

	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		 Radicado: <b>20231200062171</b> Fecha: 02-06-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., viernes 02 de junio de 2023

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Sin datos de contacto  
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20231120071992 del 1 de junio de 2023 SDQS 2585912023 - Intervención Calle 70 con Carrera 7 y Carrea 11 con Calle 70.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “*SOLICITUD DE INTERVENCION EN LA CALLE 70 CON CARRERA 7 Y EN LA CARRERA 11 CON CALLE 70*” (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

**Localidad:** No. 11 – SUBA // **UPZ:** BRITALIA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
2001231	CL 70	KR 6	AK 7	LO	Cuenta con reserva ante el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU por un tercero
2001132	AK 11	CL 70	CL 70A	AR	CIV que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad

**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial



**FIGURA 1.** Fuente: SIGIDU (2-junio-2023) Tramo con reserva ante el IDU

De acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, no es posible para la UAERMV intervenir las direcciones de su requerimiento en este momento, teniendo en cuenta que el tramo correspondiente a la Calle 70 con Carrera 7 se encuentra

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		 Radicado: <b>20231200062171</b> Fecha: 02-06-2023 Pág. 2 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

reservado por un tercero ante el Instituto de Desarrollo Urbano, (Figura 1) y la Carrera con Calle 70, corresponde al Par Vial Avenida Colombia, que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad a cargo del IDU (Figura 2). por lo que dicha Entidad puede ampliar la información al respecto.



**FIGURA 2.** Fuente: SIGIDU (2-junio-2023) Par Vial Avenida Germán Arciniegas - Malla vial Arterial

Es importante aclarar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, cuando el sistema encuentra tramos viales que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa, no es posible tenerlos en cuenta para su selección; de la misma manera, no es posible incluirlos en la programación actual de intervención, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

De la misma manera, el parágrafo del Artículo 172 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial) señala: **“Parágrafo.** *El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).*”, por lo cual el IDU por competencia atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, de acuerdo con lo informado, al no tener la UAERMV competencia sobre lo solicitado, se da traslado de su requerimiento al IDU, para que amplíe la información al respecto de la reserva señalada, registrada en su sistema.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27 (Rad. 20231120071992)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		 <p>Radicado: <b>20231200062171</b> Fecha: 02-06-2023 Pág. 3 de 4</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

<b>Documento 20231200062171 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 02-06-2023 14:58:13
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - hector.contreras@umv.gov.co
 43e0f7556b44f07929d1dda5be86425d37da3d6372fcb4a1192917e714ab727a Codigo de Verificación CV: eec5d Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 05/06/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 09/06/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.